

10000

CIRCULAR No. () () () () 7 7 DE 2024

DE: secretaria de educación

PARA: rectores, directores rurales y administrativos de carrera administrativa de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Córdoba.

ASUNTO: evaluación del desempeño laboral del periodo 2023 – 2024 y concertación de compromisos del periodo 2024 – 2025

FECHA: 06 MAR 2024

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través del Acuerdo No. 617 de 2018 estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, considerando la evaluación del desempeño como una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales.

Como lo indica la Comisión Nacional del Servicio Civil, la evaluación del desempeño laboral anual u ordinaria abarca el período comprendido entre el primero (1°) de febrero y el treinta y uno (31) de enero del año siguiente, e incluye dos (2) evaluaciones parciales semestrales: la primera por el periodo del primero (1°) de febrero al treinta y uno (31) de julio, y la segunda del primero (1°) de agosto al treinta y uno (31) de enero del año siguiente. Téngase presente que conforme a los artículos 5 y 8 del Acuerdo No. 617 la EVALUACIÓN PARCIAL DEL SEGUNDO SEMESTRE, y la CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PERIODO ANUAL deben producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo, esto es, la fecha límite para efectuarlas venció el pasado 21 de febrero.

El Artículo 39 de la Ley 909 de 2004 estableció que no realizar la evaluación del desempeño constituye falta grave y sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por tal motivo, se le recuerda a los evaluadores y evaluados que la evaluación parcial del segundo semestre y la calificación definitiva del periodo anual de los funcionarios de carrera administrativa correspondiente al período comprendido entre el primero (1º) febrero de 2023 y el treinta y uno (31) de enero de 2024 debió finalizarse en el aplicativo EDL- APP de la CNSC el 21 de febrero del año en curso.





-000077

En razón a lo anterior, los funcionarios evaluados debieron haber registrado en el aplicativo EDL APP de la CNSC las evidencias del cumplimiento de los compromisos adquiridos para el período 2023-2024, de manera que el evaluador pudiera verificarlas para realizar la evaluación objetiva, equitativa y trasparente del avance, cumplimiento o incumplimiento de los compromisos funcionales y comportamentales acordados para el período de evaluación.

En caso que aún haya evaluados o evaluadores que no hayan cumplido con el deber anteriormente descrito, les solicitamos finalizar este proceso en el menor tiempo posible, para lo cual les recordamos que para realizar la calificación y registro de evidencias del período 2023-2024 a través del aplicativo EDL – APP DE LA CNSC, se pueden consultar las Cartillas para Evaluados y para Evaluadores, así como los Tutoriales de Realización de las Evaluaciones desde el Rol Evaluador y de Evidencias, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la CNSC.

Realizada la calificación definitiva del periodo comprendido entre el primero (1º) febrero de 2023 y el treinta y uno (31) de enero de 2024, se imprime el formato que arroja el aplicativo EDL APP y se firma por el evaluado y el evaluador en constancia de su contenido.

Posterior a la realización de la calificación definitiva del periodo comprendido entre el primero (1º) febrero de 2023 y el treinta y uno (31) de enero de 2024, debió iniciarse el proceso de evaluación del desempeño laboral del período comprendido entre el primero (1º) febrero de 2024 y el treinta y uno (31) de enero de 2025. Para ello, debió adelantarse la fase de *CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS* entre evaluado y evaluador, la cual debió realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del inicio del período de evaluación anual, esto es, la concertación de los compromisos entre evaluado y evaluador debió finalizar el veintiuno (21) de febrero de 2024 de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 617.

Recordemos que la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció que para el período anual se deben concertar máximo cinco (5) compromisos funcionales y entre tres (3) y cinco (5) compromisos comportamentales, teniendo en cuenta que los compromisos funcionales tienen un peso porcentual del 85% de la calificación total, y los funcionales, del 15% de la calificación definitiva del evaluado.

Si aún no ha realizado este proceso a través del aplicativo EDL – APP DE LA CNSC, agradecemos llevarlo a cabo en el menor tiempo posible, para lo cual se pueden consultar las Cartillas para Evaluados y para Evaluadores y el Tutorial para la concertación de compromisos, los cuales se encuentran publicados en la página web de la CNSC.







-000077.

Una vez realizada la concertación de compromisos para el período 2024-2025, se imprime el formato que arroja el aplicativo EDL APP y se firma por el evaluado y el evaluador en constancia de su contenido.

Si vencido el término establecido para concertar los compromisos no hubo consenso o no pudo ser posible la concertación por omisión del evaluador, se debió proceder conforme a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. 617 de 2018.

Los formatos firmados de la calificación definitiva del período 2023-2024 y de la concertación de compromisos para el período 2024-2025 se deben escanear y enviar al archivo de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, mediante requerimiento dirigido a la funcionaria Yoly Tobias. Para ello, debe hacer uso del aplicativo SAC o de la ventanilla de atención al público ubicada en el primer piso del Palacio de Naín.

Cualquier inquietud que ustedes tengan frente al proceso de evaluación o de concertación de compromisos se pueden comunicar con la funcionaria María Alejandra Usta Guzmán al correo electrónico maria.usta@cordoba.gov.co

Atentamente.

CATALINÀ MARIÑO MENDOZA

Elaboró: María Alejandra Usta Guzmán Profesional Universitario Talento Human Revisó: Diana Ruiz Goez
Profesional Universitario Talento Humano

Revisó: Fregy Meninez López Líder Talento Humano.

